



CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, A 23 DE ABRIL DE 2025.

“(…)

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL QUE MODIFICA EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO DEL PROPIO PODER, HABILITA EL DÍA TREINTA DE ABRIL Y DECLARA INHÁBIL EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERO. *Se modifica el Calendario de Días Inhábiles del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al año dos mil veinticinco.*

SEGUNDO. *Se habilita el día treinta de abril de la presente anualidad para efectos del despacho judicial, práctica de actuaciones y cómputo de los términos y plazos procesales; por lo que los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial Estado de Puebla laborarán la jornada ordinaria de conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

TERCERO. *Se declara inhábil el día dos de mayo de dos mil veinticinco, por lo que no correrán los términos y plazos procesales.*

CUARTO. *Los órganos jurisdiccionales y administrativos deberán reprogramar inmediatamente y en fecha próxima las audiencias que se encontraban asignadas para su desahogo en el día aquí declarado como inhábil.*

QUINTO. *Comuníquese a las Magistradas Presidentas de los Tribunales Superior de Justicia y de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos conducentes.*

SEXTO. *Publíquese en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado para efectos de difusión.”*

(…)